

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
27295	239	10/06/2019	142 EDOMEX.	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTA AVISOS VIGENTES, DEACUERDO AL ART. 34 DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
61958	208	10/06/2019	18 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA INSCRIBIR EL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
13115	204	10/06/2019	25 EDO.NL.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTAN LA COPIA DE LA CREDENCIAL DEL IFE DE LA PERSONA QUE ESTA SOLICITANDO EL ACTO Y LOS DATOS DE REGISTRO O EN SU CASO EL FOLIO ELECTRONICO DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE

				MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
670	214	14/06/2019	14 CUERNAVACA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZÓN DE QUE AL MOMENTO DE SU INGRESO SE REPORTA VIGENTE UNA ANOTACIÓN POR ORDEN JUDICIAL LA CUAL CIERRA EL PRESENTE REGISTRO A EFECTO DE EVITAR EL SECUESTRO O ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, COMO SE ORDENA EN EL OFICIO INSTRUCTOR NUMERO 1382 DE FECHA 16 MAYO DEL 2019, SIGNADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 17 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; ASÍ MISMO SE FUNDAMENTA EL PRESENTE RECHAZO EN EL ARTICULO 41 Y 42 FRACCIÓN I, VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ARTICULO 15 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
319826	120	14/06/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZÓN DE QUE AL MOMENTO DE SU INGRESO SE REPORTA VIGENTE UNA ANOTACIÓN POR ORDEN JUDICIAL LA CUAL CIERRA EL PRESENTE REGISTRO A EFECTO DE EVITAR EL SECUESTRO O ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, COMO SE ORDENA EN EL OFICIO

				INSTRUCTOR NUMERO 1382 DE FECHA 16 MAYO DEL 2019, SIGNADO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 17 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; ASÍ MISMO SE FUNDAMENTA EL PRESENTE RECHAZO EN EL ARTICULO 41 Y 42 FRACCIÓN I, VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ARTICULO 15 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 20 DE JUNIO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.**

**REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
117052	191	26/04/2019	30 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA LA DECLARACION DEL ISABI CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 Y 42, FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
29134	247	07/06/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE NO COINCIDEN LOS DATOS DE REGISTRO CON LOS MENCIONADOS EN LA ESCRITURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
13234	233	07/06/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA PAGA LA CANCELACION DE FIDEICOMISO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION IV
13266	127	07/06/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE

				DERECHOS DE LAS CANCELACION DEL EMBARGO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
276549	99	07/06/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A UN PODER. . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
30973	373	07/06/2019	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE LAS CANCELACION DEL EMBARGO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION

				IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
18533	73	06/06/2019	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN REGISTRAR EN VIRTUD, DE QUE FALTA UN PAGO DE DERECHOS SOBRE UNA CANCELACION DE GRAVAMEN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO Y 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
26472	116	05/06/2019	122 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA INCRIBIR EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
80843	108	05/06/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE DEBERA ACTUALIZAR EL PLANO

				CATASTRAL Y LOS PAGOS DE DERECHOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
27682	198	04/06/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN EN AL ANTECEDENTE NO COINCIDEN CON LAS REGISTRADAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
70779	243	04/06/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL OTORGANTE. . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
192158	204	31/05/2019	151 D.F.	SE DEVULEVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE DONACION NO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA SEÑOR

				MERCEDES OLMOS OLASCOAGA; FALTA LA ADJUDICACION DEL 50 % DEL SEÑOR CARLOS LARA AVALOS, A FAVOR DE LA PRIMERA. FALTA INSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4588, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42,. FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
13000	168	31/05/2019	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA, EN VIRTUD DE QUE EN SU PAGO DEL TRANSPLADO DE DOMINIO, EL PROPIETARIO ANTERIOR ES OTRO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
11978	109	31/05/2019	1 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON, DE DEBERA ANEXAR SEGUNDO TESTIMONIO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS ASI COMO SU DEBIDA CERTIFICACION, EL PAGO DEL ISABI, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 Y 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI



				COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
28566	211	30/05/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EN EL FOLIO 618445, NO ESTA REGISTRADO EL GRAVAMEN OBJETO DE ESTA OPERACION, ASI COMO FALTA MENCIONAR LOS FOLIOS OBJETO DE ESTA OPERACION., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
4900	94	22/05/2019	2 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE SER IMPROCEDENTE SU REGISTRO, TODA VEZ QUE LA SUBDIVISION MENCIONADA EN SU ANTECEDENTE NO SE ENCUENTRA REGISTRADA; ASI MISMO DEBERA ANEXAR EL CERTIFICADO CON ANOTACION PREVENTIVA CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MATERIA DE SU OPRECION. . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 Y 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN

				EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
27	136	28/05/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE DICHO INSTRUMENTO YA FUE REGISTRADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
45327	203	28/05/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA INSCRIBIR EL PODER OTORGADO POR LA PARTE VENDEDORA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
44254	83	17/05/2019	161 D.F.	SE DEVUELV SIN REGISTRAR POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: 1.- FALTA ANEXAR LA ESCRITURA ORIGINAL Y LEGALIZAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA ORIGINAL Y LA COPIA; 2.- FALTA EL PAGO DE LOS DEMAS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; 3.- LA SOLICITUD DE INGRESO DEBERA VENIR FIRMADA POR UNA LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURIDICO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15, FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA

				PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ARTICULO 41Y 42, FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
44254	87	17/05/2019	161 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR SU ESCRITURA ORIGINAL ASI COMO LA LEGALIZACION DE FIRMAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 20 DE JUNIO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
92619	00149277	20/06/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE DEBERA ESTAR INSCRITA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PARA ASI PROCEDER A LA INSCRIPCION DE SU LIQUIDACION.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 232, 233 Y 234 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
20370	00148353	19/06/2019	1 TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE UN PODER.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION XII INCISO A DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
124536	00147640	19/06/2019	74 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION DE ESTATUTOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
124742	00147651	19/06/2019	74 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE CUATRO PODERES.- CON FUNDAMENTO EN EL

				ART. 80 FRACCION IV Y XII INCISO A DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
124557	00147663	19/06/2019	74 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION DE ESTATUTOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 20 DE JUNIO DEL 2019.